



CIRCULAR

El Banco Central de Venezuela en su condición de Autoridad Monetaria informa a las instituciones financieras que se modifican las Operaciones de Absorción según los siguientes términos:

A partir del miércoles 02 de diciembre de 2009, las instituciones financieras que participen en las operaciones de absorción, convocadas por el BCV, no podrán superar en su cartera para cada plazo, los saldos mantenidos al cierre del día viernes 27/11/2009.

Se mantienen las tasas en 6,00% y 7,00% para las operaciones de absorción a los plazos de 28 y 56 días, respectivamente.

El detalle de estas operaciones podrá ser consultado en la [convocatoria publicada a través de la página Web del BCV.](#)

Caracas, 02 de Diciembre de 2009

www.bcv.org.ve